

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 1 de 10       |                                                                                    |

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

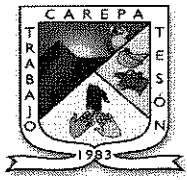
**DEPENDENCIA:**      Secretaría de Salud y Protección Social.

**DOCUMENTO:**        Estudios y documentos Previos.

**OBJETO:**      Realizar el diagnóstico y la formulación, del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) de la Secretaría de Salud de Carepa, como compradores de servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto único de salud y Circular 0012 de 2016.

**MUNICIPIO:**        Carepa – Antioquia

**FECHA:**            Julio de 2021

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 2 de 10       |                                                                                    |

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS.
8. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA
9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- 10.MULTAS
- 11.ANEXOS

|  |                                                          |                      |  |
|--|----------------------------------------------------------|----------------------|--|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|  |                                                          | Versión: 01          |  |
|  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                     | Fecha de aprobación: |  |
|  |                                                          | Página 3 de 10       |  |

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo del principio de economía en materia de contratación consagrado numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

**1.1. Plan de desarrollo.**

| PLAN DE DESARROLLO  | LÍNEA ESTRATÉGICA                  | PROGRAMA                  |
|---------------------|------------------------------------|---------------------------|
| Amor Por Lo Nuestro | Amor Por Nuestra Renovación Social | Salud y Protección Social |

**1.2. Diagnóstico y justificación.**

Es muy importante contar con mecanismos reguladores de la atención en salud, que tengan como fin establecer pautas explícitas y criterios de cumplimiento que garanticen la calidad en la prestación de los servicios. En Colombia, se fortalece la regulación, mediante el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y sus cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación, Sistema Único de Acreditación, Sistema de Información y Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad.

Las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud según lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 artículo número 35, son comprador de servicios de salud para la Población Pobre No Asegurada - PPNA en lo no cubierto con subsidios a la demanda y por lo tanto; están en la obligación de contar con un *Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud – PAMEC*. Dicho programa implica el desarrollo de acciones de autocontrol y auditoría interna, desarrollo de las Pautas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud aplicándolo con base en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

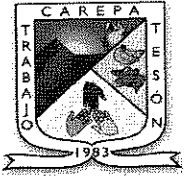
El PAMEC es una herramienta básica de evaluación interna, continua y sistemática del cumplimiento de estándares de calidad complementarios a los que se determinan como básicos en el Sistema Único de Habilitación. Los procesos de auditoría son obligatorios para las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, cuando actúan como aseguradoras, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas y las empresas de medicina prepagada.

Es también competencia de las entidades Territoriales y Municipales, asesorar a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IPS, en la implementación de los Programas de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud-PAMEC, con el propósito de fomentar el mejoramiento de la calidad de los servicios de salud en todo el municipio, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, en su artículo 2.5.1.1.1 y subsiguientes y en el artículo 2.5.1.2.3 numerales 3 y 4

**1.3 ¿El municipio cuenta con personal y recursos para atender dicha necesidad?**

El municipio de Carepa no cuenta con personal especializado con capacidad específica y experiencia para desarrollar este tipo de acciones en su planta de cargos.

El municipio de Carepa cuenta con los recursos requeridos para contratar al personal idóneo y dar juicio cumplimiento a la normatividad vigente, frente al requerimiento del PAMEC.

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 4 de 10       |                                                                                    |

**2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS**

**2.1 Objeto.**

Prestar de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar el diagnóstico y la formulación, del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) de la Secretaría de Salud de Carepa, como compradores de servicios de salud para la población pobre no asegurada (PPNA), en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto único de salud y Circular 0012 de 2016.

**2.2. Alcance del objeto.**

Desarrollar la implementación del PAMEC en su fase inicial; diagnóstico y actividades previas, formulación y diseño del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) de la Secretaría de Salud de Carepa.

**Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC:**

| Código UNSPSC   | GRUPO     | Segmento                                                                             | Familia                       | Clase                                                             |
|-----------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>80111500</b> | <b>F</b>  | <b>80</b>                                                                            | <b>11</b>                     | <b>15</b>                                                         |
|                 | Servicios | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de recursos humanos | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |

**Obligaciones de las partes:**

**2.3. Del contratista:**

**2.3.1 Generales:**

- 1). Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
- 2). Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio
- 3). Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 4). Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- 5). Destinar los recursos asignados únicamente a la ejecución del presente contrato.
- 6). Realizar los oportunamente los aportes de seguridad social; (salud, pensión, riesgos profesionales) en las cuantías establecidas por ley y adjuntarlas a la documentación para cada pago.
- 7). Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
- 8). Asistir a las reuniones citadas para la supervisión del contrato y Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
- 9). Son de propiedad del municipio todos los bienes, recursos, producción intelectual que se originen durante la ejecución del contrato, por tanto el contratista al finalizar el plazo establecido, deberá hacer un informe de entrega especificando denominación, estado y cantidad de cada bien.
- 10). El contratista deberá hacer un correcto uso de la imagen y distintivos institucionales y deberá contar con autorización específica para su uso, guardar la compostura y el respeto por la oficina y sus compañeros, no fomentar el desorden ni hacer parte del mismo.

**2.3.2 Específicas.**

- 1). Acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a la dirección local de salud en la implementación y ejecución del programa de auditoria para el mejoramiento de la

*Amor por lo nuestro*

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706

E-mail: salud@carepa-antioquia.gov.co / Web: [www.carepa-antioquia.gov.co](http://www.carepa-antioquia.gov.co)

Código Postal: 057850

|                                                                                  |                                                          |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                          | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                     | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                          | Página 5 de 10       |                                                                                    |

calidad de acuerdo a pautas de auditoria y a la guía metodológica, diseñadas por el ministerio de salud y la protección social en el marco del sistema obligatorio de garantía de calidad.

- 2). Realizar 2 jornadas de Sensibilización a los miembros de la Secretaría de salud y protección social dándoles a conocer el proceso que se va a iniciar y su importancia en los procesos, funciones y organización de la Secretaría de salud.
- 3). Realizar conceptualización teórica con cada uno de los funcionarios la Secretaría de salud en donde se profundice sobre los elementos estructurales de la metodología PAMEC.
- 4). Identificar y seleccionar las personas que harán parte de los equipos de autoevaluación y mejoramiento y lograr el compromiso de los órganos directivos e líderes de procesos. Acción que debe hacerse mediante una reunión informativa, de la cual queda un acto administrativo, donde queda por escrito la decisión firme y segura de dar inicio formal al PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD – PAMEC
- 5). Diseñar los instrumentos necesarios que se utilizarán para la implementación de la ruta crítica, como son: formato de autoevaluación, formato de priorización, formato de desarrollo de planes de mejoramiento entre otros
- 6). Formulación de la ruta crítica para implementación de PAMEC
- 7). Acompañamiento en la asistencia técnica y autoevaluación de la red de prestadores de servicio de salud a la población vinculada. (circular 012 de 2016) y a todos aquellos que integren la red.
- 8). Realizar un cronograma de implementación de la ruta crítica que permita determinar tiempos, actividades y objetivos a lograr en la autoevaluación.
- 9). Formulación de mapas de procesos y procedimientos de la entidad territorial.
- 10). Documentar toda la metodología para la realización de la ruta crítica, con todos los papeles de trabajo utilizados para formar y dejar a la Secretaría estructurado el Documento PAMEC, requerido para la presentación a los entes de control y como insumo para la continuación del proceso.
- 11). Acompañamiento en formulación de informes para los entes departamentales y nacionales.
- 12). Acta de nombramiento del responsable del PAMEC

#### 2.4 Del Municipio de Carepa:

Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

- 1). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- 2). El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
- 3). El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
- 4). Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
- 5). Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 6). Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera el contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

#### 2.5 Lugar De Ejecución:

Municipio de Carepa.

#### 2.6 Interventoría – Supervisión:

El Municipio de Carepa, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, a través del Secretario de Salud y Protección Social

#### 2.7 Tipo de contrato: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

#### 2.8 Plazo:

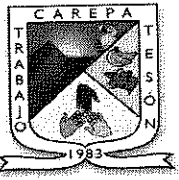
*Amor por lo nuestro*

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706

E-mail: salud@carepa-antioquia.gov.co / Web: [www.carepa-antioquia.gov.co](http://www.carepa-antioquia.gov.co)

Código Postal: 057850

|                                                                                  |                                                          |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br/>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                          | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                     | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                          | Página 6 de 10       |                                                                                    |

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses, los cuales comenzaran a partir de firmada el acta de inicio.

### 2.9 Forma de pago:

El valor del contrato será facturado por cada contratista en cuatro (4) pagos, iguales de **cinco millones cuatrocientos mil pesos (\$5.400.000)** correspondientes al cero punto veinticinco por ciento (25%) de valor total, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y el certificado del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio.

PARAGRAFO 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

### 3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 para celebrar este tipo de contratos se debe contar con certificado de planta de empleos que acredite la inexistencia o insuficiencia de personal de planta en la entidad para realizar las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que se contratará. El presente contrato tendrá la supervisión de su ejecución a cargo de un funcionario de la Secretaría de Salud y Protección Social ya que no amerita interventor externo para ello.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2º, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

### 4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

*Amor por lo nuestro*

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706

E-mail: salud@carepa-antioquia.gov.co / Web: [www.carepa-antioquia.gov.co](http://www.carepa-antioquia.gov.co)

Código Postal: 057850

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 7 de 10       |                                                                                    |

**4.1 Valor estimado y forma de pago.**  
 El valor estimado del presente contrato de prestación de servicios es de, **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000).**

**4.2 Fondo, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal.**

|                                                                                                                           |                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</b>                                                               | Funcionamiento: _____                              |
|                                                                                                                           | De Inversión: <u>  x  </u>                         |
|                                                                                                                           | No aplica: _____                                   |
| <b>Si es con Gastos de Inversión indicar:</b>                                                                             | Código BPIN: 2021051470038                         |
|                                                                                                                           | Año de vigencia: 2021                              |
| <b>Origen de recursos:</b><br>(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Recursos propios: <u>  X  </u>                     |
|                                                                                                                           | Presupuesto Nacional/Territorial: _____            |
|                                                                                                                           | Regalías: _____                                    |
|                                                                                                                           | Recursos de Crédito: _____                         |
|                                                                                                                           | SGP: _____                                         |
|                                                                                                                           | No aplica: _____                                   |
| <b>Tipo</b>                                                                                                               | CDP: X                                             |
|                                                                                                                           | Vigencia futura ordinaria                          |
|                                                                                                                           | Vigencia futura extraordinaria:                    |
| <b>Rubro Presupuestal</b>                                                                                                 | 2.3.2.02.02.009                                    |
| <b>Nombre del rubro</b>                                                                                                   | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| <b>Saldo a comprometer:</b>                                                                                               | \$ 21.600.000                                      |
| <b>NÚMERO DE CDP</b>                                                                                                      | 00468                                              |
| <b>Fecha del CDP</b>                                                                                                      | 30/04/2021                                         |

**4.3 Análisis del Sector**  
 Se anexa al presente documento

**5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:**

| ÍTEM | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                               | CARACTERÍSTICA                  |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 1    | Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica)               | DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO |
| 2    | Declaración juramentada de bienes y rentas.                                                                       | DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO |
| 3    | Copia Cédula aumentada al 150%                                                                                    | COPIA LEGIBLE                   |
| 4    | RUT (Registro Único Tributario)                                                                                   | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 5    | Libreta militar                                                                                                   | COPIA LEGIBLE                   |
| 6    | Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República.                               | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 7    | Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (Del Rep. Legal y de la Entidad)     | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 8    | Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)                                                         | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 9    | Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 10   | Declaración juramentada de multas y sanciones                                                                     | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 11   | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades                                                                 | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 12   | Certificados de estudios y experiencia                                                                            | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |
| 13   | Propuesta del contratista                                                                                         | DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO |
| 14   | Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizarán los pagos al/la contratista.          | DOCUMENTO ACTUALIZADO           |

|                                                                                  |                                                  |                                 |                                                                                    |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA<br>MUNICIPIO DE CAREPA | Código: F-ADM-CC-02             |  |  |
|                                                                                  |                                                  | Versión: 01                     |                                                                                    |  |
|                                                                                  | ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS                    | Fecha de aprobación:            |                                                                                    |  |
|                                                                                  |                                                  | Página 8 de 10                  |                                                                                    |  |
| 15                                                                               | Certificado médico laboral                       | DOCUMENTO ACTUALIZADO Y FIRMADO |                                                                                    |  |

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el Municipio de Carepa designará un funcionario idóneo y calificado de la Entidad como Supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7 GARANTÍAS

El decreto reglamentario N° 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.5 reza: **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo, en consecuencia no se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015: las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

| CONCEPTO                          | PORCENTAJE                                           |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| ADMINISTRACIÓN ANTES DE IMPUESTOS | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PROCULTURA             | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR           | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE             | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL           | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| RETENCIÓN ICA                     | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE            | De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal |

**Nota:** Retención en la Fuente –El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente establecida por ley.

9 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) \* publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

10 MULTAS

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

*Amor por lo nuestro*  
Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63  
Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706  
E-mail: salud@carepa-antioquia.gov.co / Web: www.carepa-antioquia.gov.co  
Código Postal: 057850

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 9 de 10       |                                                                                    |

Para efectos de aplicar la presente clausula, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Carepa, establecidas en el pliego de condiciones.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Carepa, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

NOTA: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE CAREPA dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de EL MUNICIPIO DE CAREPA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

#### 10.1 Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE CAREPA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula

*Amor por lo nuestro*

Centro Administrativo Municipal / Calle 77 N° 76-63

Teléfono: 823 6447 Fax: 8236706

E-mail: [salud@carepa-antioquia.gov.co](mailto:salud@carepa-antioquia.gov.co) / Web: [www.carepa-antioquia.gov.co](http://www.carepa-antioquia.gov.co)

Código Postal: 057850

|                                                                                  |                                                                |                      |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA</b><br><b>MUNICIPIO DE CAREPA</b> | Código: F-ADM-CC-02  |  |
|                                                                                  |                                                                | Versión: 01          |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>                           | Fecha de aprobación: |                                                                                    |
|                                                                                  |                                                                | Página 10 de 10      |                                                                                    |

penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**11    ANEXOS:**

- Matriz de riesgos
- Solicitud de disponibilidad
- Certificado de disponibilidad



**MANUEL ELADIO PALACIOS PALACIOS**  
 Secretario de Salud y Protección social